

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, octubre 3 de 2022

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2019-00065-00
DEMANDANTE	EDUARDO ALBERTO ROJAS BERNAL
DEMANDADO	JOSÉ ALEJANDRO TOVAR MOLANO Y OTRA

Para todos los fines legales a que haya lugar, se ha de tener en cuenta el abono que comunica la parte ejecutante¹, efectuado por el demandado José Alejandro Tovar en cuantía de \$35'000.000.00 = M/cte. Impútese a la obligación conforme el art. 1653 del C.C.

Del mismo modo, se tendrán en cuenta los datos suministrados por el apoderado judicial de la parte actora para efectos de notificaciones judiciales al interior del proceso. Al mismo ha de remitirse el link del expediente para que se entere del contenido de las providencias y actuaciones surtidas al interior del plenario conforme fuera solicitado.

Ahora bien, no se accederá a lo pedido por el apoderado judicial de la ejecutada Mancera Campos², tendiente a que se ejerza un control de legalidad; pues al interior del proceso no se observa que el mismo haya solicitado que le fuera compartida la carpeta del expediente digital para conocer la providencia que indica no ha podido conocer, así mismo, dicho cuaderno se encuentra de manera física en el Juzgado, razón por la cual, en cualquier momento ya fuera de manera presencial o virtual, el interesado sí pudo haber tenido conocimiento de las providencias emanadas al interior del proceso, por lo tanto, no es de recibo el argumento según el cual, se deba realizar un nuevo control de términos.

Finalmente, se le pone de presente que el auto del 9 de marzo de los corrientes, se publicó en debida manera y, ante la ausencia de objeciones o recursos, el mismo quedó en firme y ejecutoriado y, por lo tanto, se puede colegir que, dentro del término de Ley, los ejecutados no ejercieron su derecho a la defensa.

¹ Archivos No. 8 y 9 del expediente digital.

² Archivo No. 13 del expediente digital.

En virtud de lo anterior, se ordena que en firme el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite del proceso que nos atañe.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

ESRS

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859a727e8b29b852da0f290a8bbef7a260f5fc134fb72147ca1acc7328bfffefb**

Documento generado en 03/10/2022 10:10:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**